



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 035—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Febrero del 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía Nº 006-2023-A/MDSA, Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA, Informe Nº 002-2023-EST/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe Nº 011-2023-RSMM-EST/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe Nº 015-2023-PDGM-IO-OSLP/GM/MDSA, Informe Nº 148-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, Informe Nº 012-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, INFORME LEGAL Nº 008-2023-OGAJ/GM/MDSA, correspondiente al **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 006-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Designar al Ing. Henry Froilán Coayla Apaza, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4º numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo Nº 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-MEF y Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía Nº 021-2022-A-MPMN/MDSA; "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 035-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Febrero del 2023

Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 002-2023-EST/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 23 de enero del 2023, la Ing. Sadiith Nadir Salinas Torres, Responsable de Proyecto, remite al Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego, Coordinador de Estudios el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo. Adjunta 02 folder file que contiene el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto a folios 25 + un CD c/u.

Que, mediante Informe N° 011-2023-RSMM-EST/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 23 de enero del 2023, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego, Coordinador de Estudios, remite el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 015-2023-PDGM-IO-OSLP/GM/MDSA, de fecha 30 de enero del 2023, el Ing. Paúl D. Gómez Mamani, Inspector de Obra, concluye lo siguiente: Luego de la evaluación realizada al Plan de Trabajo y corroborada que este cumple con los contenidos mínimos, para el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con los siguientes datos generales:

- Presupuesto Total : S/. 128,200.00
- Plazo de Ejecución Física : 75 Días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Tec.)

Por lo que el suscrito en calidad de Inspector de Obra de la Municipalidad Distrital de San Antonio, da su Opinión favorable al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 148-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Rafael Dante Rosado Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 015-2023-PDGM-IO-OSLP/GM/MDSA, de fecha 30 de enero del 2023, para su trámite correspondiente, su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 012-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, de fecha 06 de febrero del 2023, la Ing. Arleth Verónica Quisipupac Velásquez, encargada de la Oficina de Presupuesto, señala lo siguiente: Existe disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según lo siguiente:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 035—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Febrero del 2023

- FTE FTO. : 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- Presupuesto Solicitado : S/. 128,200.00 Soles.

Que, con Informe Legal Nº 008-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 07 de febrero del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutivo, se APRUEBE el Plan de Trabajo, para Elaborar Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; de conformidad con el Informe Nº 015-2023-PDGM/-OSLP/GM-MDSA, de fecha 30 de enero del 2023 e Informe Nº 0148-2023-RDRM/IO-OSLP/GM-MDSA, de fecha 31 de enero del 2023.

- Presupuesto Total : S/. 128,200.00
- Plazo de Ejecución Física : 75 Días calendario.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Téc)
- Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 128,200.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 75 Días Calendarios, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, 02 folder file A4 a Veinticinco (25) folios + un CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : S/. 128,200.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 75 DÍAS CALENDARIOS.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, cumpla con ejecutar



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 035-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Febrero del 2023

dentro del plazo las metas y objetivos que comprende el **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, asimismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por su ejecución física – financiera.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Coordinador de Estudios.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. HENRY FROILAN COAYLA APAZA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA